

SECRETARÍA: SEÑOR JUEZ, a su despacho el presente proceso informándole que el perito dio respuesta a su designación. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 25 de enero de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veinticinco de enero de dos mil veintidós
Rad: 70001310300420150022500

Por auto de fecha 25 de octubre de 2021, el despacho designó como nuevo perito evaluador al señor CARLOS GUILLERMO ORTIZ COLON, de la Lista Auxiliar de la Justicia enviada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Justicia creada mediante Resolución 639 del 7 de julio de 2020.

En cumplimiento de lo anterior, mediante oficio No. 0027 de fecha 18 de enero de 2022, se le comunicó su designación, recibiendo respuesta del perito aduciendo que tiene RAA para la categoría de intangibles especiales o sea para expropiación, servidumbre, pero no trabaja con el IGAC, sino que hace parte de la lista de los auxiliares de la Justicia de Sucre.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015, reglamentó la actividad de Auxiliar de la Justicia.

La Dirección Seccional de este Distrito Judicial envió a este despacho el listado definitivo de los Auxiliares de la Justicia que tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023, conformada por Liquidadores, Partidores, Síndicos y Secuestres, pero no se incluye lista de Peritos Evaluadores.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a través de la Resolución 639 del 7 de julio de 2020, conformó la Lista Auxiliar de la Justicia y como quiera que el perito designado no aparece en la categoría de Intangibles Especiales, se hace necesario designar un nuevo perito de esta categoría

En lo que concierne al segundo perito, en vista que se ha oficiado varias veces a la Lonja de Propiedad Raíz de Sucre, sin que se haya obtenido respuesta alguna, se procederá a oficiar a la Lonja de Propiedad Raíz de Córdoba, para que se sirva designar perito en el menor tiempo posible y enviar con destino a este proceso los datos del perito designado.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Desígnese como nuevo perito al señor JOSÉ NICOLÁS VILLAMIZAR ARROYO, AVAL – 92507310, correo electrónico nicolasjosevilla@hotmail.com, celular 3005571184 - 2761212, categoría Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Inmuebles Especiales, Intangibles Especiales. La aceptación del cargo deberá ser comunicada dentro del término de cinco (5) días, al correo electrónico del juzgado ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, como se indica en el artículo 3 de la Resolución 639 de 2020, suscrita por la Directora General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), so pena de ser excluido de la Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia. Se le nombra para que determine en forma conjunta con el perito que designe la Lonja de Propiedad Raíz de Córdoba, el valor del inmueble expropiado y la indemnización a favor de los demandados, si a ello hubiere lugar, a costa de la parte demandante. Ofíciase.

SEGUNDO: Ofíciase a la Lonja Propiedad Raíz de Córdoba, para que a la mayor brevedad posible se sirva designar perito y enviar con destino a este proceso los datos del perito designado aportando su dirección electrónica donde se pueda notificar, al correo electrónico de este juzgado ccto04sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
Juez

M.G.M.